

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00727 00**

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos del artículo 69 de la Ley 446 de 1998, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 1818 de 1998, el juzgado dispone:

Para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 50B # 64-43 torre 2 apartamento 102 y garaje 124 de la ciudad de Bogotá, que solicita MARÍA DALLYS SIERRA ORÓSTEGUI, respecto de LADY JOHANNA GÓMEZ DUARTE, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva, de conformidad con los parámetros establecidos por la Corte Suprema de Justicia^{1,2}, a los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los preceptos del parágrafo 2º, del artículo 11, del Acuerdo Distrital 735 del 9 de enero de 2019, a la Alcaldía Local correspondiente y a los jueces de pequeñas causas y competencias múltiples de la ciudad, a quienes se les librara despacho comisorio con los insertos de ley.

Se reconoce personería al abogado **KEVIN ALEJANDRO CASTRO QUITIAN**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **113**, hoy **25 de julio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

¹ Exp. STC10670-2018, Radicación nº 41001-22-14-000-2018-00090-01, de fecha 21 de agosto de 2018, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

² CSJ, STC 22050 de 14 de diciembre de 2017, exp. 2017-00310.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850231c587829a0f1566e968d599d27e48ea6079b9cc7859086d5e3f55254d0b**

Documento generado en 21/07/2022 08:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>